"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.° 132-2026-MPMN

Moquegua, 19 de Noviembre del 2026.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO"

VISTOS:

En "Sesión Ordinaria" del 18-11-2026, el Dictamen N° 26-2026-CODUAAT-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, con Registro N° 219932, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con relación a las Normas Municipales, indica lo siguiente. "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, en su artículo 4° Entidades Competentes del Proceso de Formalización, numeral 4.1) Las municipalidades provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.4 del artículo 73° y numeral 1.4.3 del artículo 79° de la Ley N° 27972";

Que, la Ley N° 31560 Ley que otorga funciones compartidas a los gobiernos locales en los Procesos de Formalización de la Propiedad Informal, ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, articulo 73° materias de competencia municipal numeral 2) funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales 12.3. Promover la ejecución del reconocimiento verificación titulación y saneamiento físico legal de procesos informares a cargo de municipalidades distritales y en forma subsidiaria de las municipalidades provinciales y el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley 28687, establece que las municipalidades provinciales planifican organizan y coordinan, en armonía con los planes de desarrollo urbano de cada localidad el proceso de formalización de la propiedad informal mediante el reconocimiento verificación y saneamiento físico legal de las posesiones informales, hasta la inscripción de los títulos u otros instrumentos en el Registro de Predios, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP)";

Que, mediante Ordenanza Municipal N°016-2025-MPMN " se aprueba el "Reglamento de Adjudicación y Formalización de Predios con Fines de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", en su Artículo 1°.- Objeto y Fines: El Reglamento regula el procedimiento para adjudicar y formalizar lotes de terrenos en los programas municipales de vivienda, con el objetivo de garantizar una vivienda digna a familias de la provincia de Mariscal Nieto que no puedan adquirir terrenos por otros medios. También busca mejorar las condiciones de vida, organizar el desarrollo urbano, fijar el valor del suelo, definir formas de pago, y facilitar la adjudicación y titulación de los lotes. Además, establece los procedimientos administrativos para la titulación de predios transferidos por COFOPRI a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, conforme a la Ley N° 30711, que promueve el acceso a la propiedad formal;

Que, de la misma Ordenanza citada en su Capítulo II: Proceso de Habilitación de Tierras para Fines Urbanos y de Adjudicación, en sus artículos 10° y 11° de la citada norma precisan que los proyectos de Habilitación Urbana a Plano de Trazado y Lotización (PTL) para posesiones informales desarrollados para la oficina del PROMUVIF. deberán ser proyectados acorde al ordenamiento normativo y/o el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible vigentes (...), siendo aprobados mediante Resolución emitida por la Subgerencia de

Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial dicha resolución acompañada de los planos y memoria descriptiva, serán presentados ante Registros Públicos, para su inscripción e independización definitiva de los lotes resultantes;

Que, según lo indicado en el artículo 15° de la Ordenanza Municipal N° 016-2025-MPMN, que aprueba el Reglamento de Adjudicación y Formalización de Predios con fines de Vivienda de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, precisa el procedimiento para la calificación en el numeral a) El terreno se debe ubicar dentro del ámbito provincial de competencia de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto". b) El titular del área de terreno debe ser la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", mediante Resolución e Inscripción Registral en el Registro de Predios de los Registros Públicos de Moquegua, caso contrario motivará su saneamiento físico legal. c) Elaboración de un Expediente Técnico de Habilitación Urbana y/o Plano de Trazado y Lotización (PTL) del referido terreno, será acorde y conforme a la normativa vigente, aprobada mediante Resolución de la Subgerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial. d) Incorporar mediante Acuerdo de Concejo Municipal el Plano de Trazado y Lotización (PTL) y/o la Habilitación Urbana para el inicio del proceso de adjudicación por sorteo de lotes o en vías de regularización a cargo de la "Oficina del Programa Municipal de Vivienda y de Formalización de la Propiedad";

Que, el Informe N° 123-2026-ARQ JELA/MSOMI/SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN de fecha 23 de julio del 2026, el Especialista en Saneamiento Físico Legal de la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, informa que a través de la Resolución de Sub Gerencia N° 124-2025-SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, se aprobó la Recepción de Obras con variaciones de la habilitación Urbana del Sector A-14, ubicado en las Pampas de Chen Chen, inscrito con PE N° 11006764, como Habilitación para uso de vivienda, de conformidad con los planos que se encuentran signados como Recepción de Obras N° 09-2025 donde las Obras de Habilitación Urbana ejecutadas tiene una valorización de S/ 8'057,055.22; habilitación urbana que consta de 13 manzanas y 107 lotes. Asimismo, se informa que en el Asiento N° B00005 de la Partida Registral N° 11006764 se realizó la independización de los predios del plano de replanteo de trazado y lotización del Sector A-14 del Centro Poblado Chen Chen;

Que, el Informe N° 909-2026-PROMUVIF/SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN de fecha 03 de agosto del 2026 el Coordinador General del PROMUVIF, informa que en el asiento B00004 de la Partida Registral N° 11006764 se halla inscrito la recepción de obras de la Habilitación Urbana, y que mediante el Título N° 2026-01556412 de fecha 15 de mayo del 2026, se logró la inscripción en la Partida Registral N° 11006764 (partida matriz correspondiente al denominado "SECTOR A-14 PAMPAS DE CHEN CHEN") y consecuentemente la independización de 24 predios urbanos destinados para vivienda; que, el PROMUVIF viene promoviendo la incorporación de nuevos sectores de terrenos a fin de regularizar las posesiones sobre predios cuyos administrados logren cumplir con los requisitos, condiciones y acrediten principalmente una posesión anterior al 31 de diciembre del 2021, conforme lo previsto en el artículo 15° de la Ordenanza Municipal N° 016-2025-MPMN. Finalmente, el Coordinador del PROMUVIF considera que por necesidad pública de formalizar a ciudadanos en beneficio de sus familias que por muchos años se encuentran buscando la titulación del predio que conducen, procede que mediante acuerdo de concejo se incorpore al Programa Municipal de Vivienda y de Formalización de la Propiedad (PROMUVIF) de los 24 lotes destinados para vivienda contenidos en el proceso de recepción de obras del SECTOR A-14 PAMPAS DE CHEN CHEN inscrito en la partida 11006764 según el plano de replanteo y lotización – recepción de obra, en cumplimiento de la Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA;

Que, el Informe Legal N° 421-2026AL/GDUAAT/GM/MPMN de fecha 31 de agosto del 2026, Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial opina que es procedente continuar con el trámite de incorporación de los 24 lotes del Sector A-14 de Pampas de Chen Chen, distribuidos en las manzanas H e I, al PROMUVIF;

Que, a través del Memorándum N° 851-2026-PPM/MPMN de fecha 26 de octubre del 2026 la Procuraduría Pública Municipal, manifiesta que no existe carga litigiosa respecto a los 24 predios antes señalados;

Que, mediante el Informe Legal N° 1254-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha 30 de Octubre del 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE, que el Órgano de Gobierno y la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, eleve el Informe N° 909-2026-PROMUVIF/SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, presentado por el Coordinador General del Programa Municipal de Vivienda y Formalización de la Propiedad – PROMUVIF, para que luego de su evaluación y de ser el caso su aprobación, se incorpore mediante Acuerdo de Concejo Municipal el Plano de Replanteo de Trazado y Lotización del Sector A-14 Pampas de Chen Chen Moquegua, predio que se encuentra inscrito en la Partida Registral N° 11006764 para el inicio del proceso de adjudicación por sorteo de lotes o en vías de regularización a cargo de la "Oficina del Programa Municipal de Vivienda y de Formalización de la Propiedad", respecto de 24 lotes destinados para vivienda, conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Municipal N°016-2025-MPMN" que aprueba el "Reglamento de Adjudicación y Formalización de Predios con Fines de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y su reglamento;

Que, mediante el Dictamen N° 26-2026-CODUAAT-MPMN, de fecha 10 de noviembre del 2026, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, sobre la propuesta de aprobar mediante Acuerdo de Concejo Municipal la Incorporación del Plano de Replanteo de Trazado y Lotización del Sector A-14 Pampas de Che Chen Moquegua, predio que se encuentre inscrito en la Partida Registral N° 11006764 para el inicio de proceso de adjudicación en vías de regularización a cargo e la Oficina de Programa Municipal de Vivienda y de Formalización de la Propiedad", respecto de 24 lotes destinados para vivienda, conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 18 de noviembre del 2026, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR la INCORPORACIÓN, del Plano de Replanteo de Trazado y Lotización - Recepción de Obra N° 09-2025, del Sector A-14 Pampas de Chen Chen Moquegua, predio que se encuentra inscrito en la Partida Registral N° 11006764, para el inicio del proceso de adjudicación en vías de regularización a cargo de la "Oficina del Programa Municipal de Vivienda y de Formalización de la propiedad", respecto de 24 lotes destinados para vivienda, siendo los siguientes predios:

LOTES A INCORPORAR A PROMUVIF DEL SECTOR A -14 - CHEN CHEN

N°	MANZANA	LOTE N°	CANT. DE LOTES	TIPO	PARTIDA REGISTRAL N°	PROPIETARIO
1	H	1	11	VIVIENDA	11060041	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
2		2		VIVIENDA	11060042	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
3		3		VIVIENDA	11060043	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
4		4		VIVIENDA	11060044	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
5		5		VIVIENDA	11060045	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
6		6		VIVIENDA	11060046	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
7		7		VIVIENDA	11060047	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
8		8		VIVIENDA	11060048	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
9		9		VIVIENDA	11060049	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
10		10		VIVIENDA	11060050	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
11		11		VIVIENDA	11060051	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
12	I	1	13	VIVIENDA	11060052	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
13		2		VIVIENDA	11060053	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
14		3		VIVIENDA	11060054	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
15		4		VIVIENDA	11060055	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
16		5		VIVIENDA	11060056	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
17		6		VIVIENDA	11060057	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
18		7		VIVIENDA	11060058	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
19		8		VIVIENDA	11060059	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
20		9		VIVIENDA	11060060	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
21		10		VIVIENDA	11060061	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
22		11		VIVIENDA	11060062	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
23		12		VIVIENDA	11060063	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
24		13		VIVIENDA	11060064	MUN. PROV. MARISCAL NIETO
	TOTAL DE LOTES		**24**			

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, y el Programa Municipal de Vivienda y Formalización de la Propiedad PROMUVIF de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", el cumplimiento el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo, a las áreas que correspondan para su conocimiento y fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA MUNICIPAL
MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
SECRETARÍA GENERAL
MOQUEGUA